



Resolución Jefatural

N° 00008-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 23 de Enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 00005-2024-CENEPRED/DIMSE, de fecha 12 de enero de 2024, y el Informe Técnico N° 001-2024-CENEPRED/DIMSE/VMQA, de fecha 11 de enero de 2024, emitidos por la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, regula las competencias funcionales del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, otorgándole las funciones de coordinar, facilitar, supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción;

Que, el artículo 14° de la Ley señalada, precisa que, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. Asimismo, el artículo 16 de la citada Ley, establece que, las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2024-CENEPRED/DIMSE/VMQA, de fecha 11 de enero de 2024, la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación concluye que, para fines de medición de la implementación de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en las entidades de los tres niveles de gobierno y universidades, es pertinente efectuar a nivel nacional la ejecución de la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- ENAGERD 2023 (Periodo Anual), en adelante ENAGERD 2023, a través de un cuestionario registrado en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación - SIMSE, que ha implementado el CENEPRED;

Que, el ENAGERD 2023 tiene como objetivo conseguir información fehaciente que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad en la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, además de la identificación de brechas para la ejecución de la mejora continua, en el marco de los indicadores de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a 2050 y el PLANAGERD al 2030 y;

Que, por disposición de la Alta Dirección del CENEPRED, se autorizó a la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, efectuar las coordinaciones técnicas con la unidad orgánica competente del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para llevar a cabo la planificación de actividades que permita aprobar los contenidos de los formularios electrónicos, que serán utilizados en la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2023 (Periodo anual) a ejecutarse en dos fases, así como las metodologías y los plazos de ejecución;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado con Decreto Supremo N° 104-2012-PCM y las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 017-2023-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la “Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2023 (Periodo Anual)”, en el ámbito nacional, durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero y 31 de marzo del 2024, designándose como responsable para su implementación al director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 2.- Aprobar el formulario web denominado “Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- ENAGERD 2023 (Periodo Anual)”, detallado en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, el cual estará disponible mediante el aplicativo Web, <https://dimse.cenepred.gob.pe/encuestas/611518>.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y universidades, conformantes del SINAGERD, para que registren la información que requiere la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2023 (Periodo Anual)”, mediante el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, a cargo del CENEPRED.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural a los Órganos del CENEPRED para las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

ING. MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI
Jefe del CENEPRED